

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Excmo. Sr.

Como resultado de lo actuado por el instructor que suscribe,  
en el cargo de Jefe de los expedientes de depuración del per-  
sonal funcionario municipal para el que ha sido designado

=====AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1939=====

=====EXPEDIENTE NUM. 120.=====

Instruido para la depuración de D.  
Francisca Calvat Vila, adscrita al  
departamento de cultura, en relacion  
con el Glorioso Movimiento Nacio-  
nal.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez  
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939





# ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 88

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.<sup>a</sup> FRANCISCA CALVET VILA, ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION de Sancion. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,

*S. S. Campillo*



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, con fecha cinco el Secretario para dicha depuración, el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, d. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a ~~veintisiete~~ seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo*  
*Juan Marcos*

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de investigacion y Vigilancia de esta Capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de cultura FRANCISCA CALVET VILA. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

*Campillo*  
*Juan Marcos*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

*Juan Marcos*



PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Francisca Calvet Vila, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a estos oficios a los Señores D. PEDRO MACIAS COMAY D. NARCISO BABOT MATEU, citados por el expediente de FRANCISCA CALVET VILA, en su declaracion jurada para que declaren acerca de la conducta, y antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D<sup>a</sup> FRANCISCA CALVET VILA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente





AYUNTAMIENTO DE GERONA



## Depuración de funcionarios municipales

# DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 120

Francisca Calvet Vila (nombre y apellidos) hijo de Mauricio y Francisca  
natural de Caldas de Malavella de 55 años de edad, de estado casada  
vecino de Gerona con domicilio en Travesía de la Cruz  
de profesión su sexo y destinado en (dependencia municipal) Escuela "Ramón Turró"

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

## INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza de las Escuelas

3.— Categoría administrativa 720 pesetas anuales

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La expresada: encargada de la limpieza de la Escuela "Ramón Turró"  
provisionalmente, puesto que el 18 de julio de 1936 prestaba iguales ser-  
vicios en la Escuela "Botet y Sisó" suprimida por los rojos por refundición  
con el que se llamó Grupo Escolar "Carlos Marx"

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No Sr: como no sea rogar a Dios por su triunfo y ofreciéndome inmediata-  
mente después de la liberación de nuestra Ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continué en el mismo servicio que tenía encomendado hasta ahora.



8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No me fué posible hacer nada.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ingresé en la U.G.T. el mes de Agosto de 1937 por tener que ser forzosa-  
mente asociada.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Francisco Babot Noguera - Cruzada 4; Y Pedro Masias Coma - Lorenzana 23.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26  
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

Francisca Calbet



RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.  
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCA CALVET  
VILA., natural de Caldes de Malavella.  
lla. (Gerona), de profesión Empleada,  
vecino de Gerona, de 55.  
años, de estado Casada., con domicilio en  
Gerona calle Travesía de la Cruz.  
núm. sin. El Sr. Juez le recibió juramento de ser  
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.  
de fecha veintiseis de Mayo.  
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-  
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-  
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*Francisca Calvet*

*Juan Marco*



4

DECLARACIÓN DE  
D. PEDRO MACIAS COMA.

En Gerona a Catorce. de  
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO MACIAS C  
COMA., natural de Camprodón  
(Gerona), de 76. años, de estado  
Viudo., de profesión Perito Mecánico  
vecino de Gerona., con domici-  
lio en la calle Lorenzana.

núm. 23 (bajos), a quien el Sr. Juez re-  
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años  
de una manera superficial, pues con ella no ha te-  
nido nunca trato alguno, a Da. FRANCISCA CALVET VILA,  
funcionaria de la Limpieza, y con anterioridad al  
Glorioso Movimiento Nacional, desconoce en absoluto  
su ideología política, así como si se hallaba afilia-  
da al algun partido político o sindical; así como tam-  
bien las demás condiciones personales.

Que tambien desconoce cual haya sido la actuación  
de la referida funcionaria durante la dominación roja  
en esta Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la  
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por  
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme  
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-  
rio de que doy Fé.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



DECLARACIÓN DE  
D. NARCISO BABOT MATEU.

En Gerona a Catorce de  
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO BABOT  
MATEU.

, natural de Gerona  
, de 37. años, de estado  
Casado, de profesión Sastre.

vecino de Gerona, con domici-  
lio en la calle Plaza de la Constitución  
núm. 4.

, a quien el Sr. Juez re-  
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que presta esta declaración  
a pesar de que en la declaración jurada de la in-  
teresada figura el nombre de su padre, por falladi-  
miento de este, y por que tambien conoce hace mu-  
chos años a la funcionaria de la Limpieza adscrita  
al servicio de Cultura D. FRANCISCA CALVET VILA,  
a quien con anterioridad al glorioso Movimiento Nacio-  
nal la consideró siempre apolítica, persona de orden,  
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,  
la referida funcionaria, se mantuvo al margen de to-  
da política, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-  
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por  
simismo esta su declaración, la encuentra conforme  
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-  
tario de que doy Fé.



*[Handwritten signatures: Narciso Babot Mateu, Juan M. Mares]*





En contestación a su escrito número 343 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña FRANCISCA CALVET VILA, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. después del 18 de Julio del 36 a ~~ha~~ habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna se dedico solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada por lo que ~~es~~ se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 24 de Agosto de 1.939.

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



*[Handwritten signature]*

Sr. Jefe Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios  
del Ayuntamiento de

GERONA





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 5807

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 380 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCA CALVET VILA, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



*M. Reverendísimo*

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.



## INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCA CALVET VILA

No se le conoce filiación político-sindical ni antes ni durante el G.M.N.

Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO  
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3.910

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, N. 399, relativo a la moza de limpieza del Grupo escolar "Ramón Turró" FRANCISCA CALVET VILA, de 60 años de edad, casada, hija de Mauricio y de María, natural de Caldas de Malave-lla y vecina de esta Ciudad, Travesía de la Cruz, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos es de buenos antecedentes políticos y sociales pues si bien con anterioridad al Movi-miento no militaba en ningún partido, simpatizaba con los de derechas. En Agus-to del 36 se afilió obligada a la U.G.T. sin que haya desempeñado ningún cargo. Durante el dominio rojo no ha desarro-llado actividad política de ninguna cla-se y en sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 14 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

*Yacinto Sales*



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios de la Alcaldía de la Inmortal Gerona.



DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ..... **dos** ..... de **septiembre** ..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*



P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup> FRANCISCA CALVET VILA, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5<sup>a</sup> de la Ley de 10 de febrero, y 4<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D<sup>a</sup> FRANCISCA CALVET VILA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

No desvirtuándose estos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. PEDRO MACIAS COMA, y D. NARCISO BABOT MATEU, si no antes bien, este último parece corroborarlos.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la sección de Cultura D<sup>a</sup> FRANCISCA CALVET VILA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Salvador Campello', written over a large, stylized flourish.

19 OCT. 1939